MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS
800.130.643-5

ACTA DE TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041-COREC-2019

CONTRATO No. 041-COREC-2019	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL -COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.
CONTRATISTA	**SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO** en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas- COREC **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Brindar atención a los ciudadanos que quieren orientación en el proceso de definición de la situación militar. 2) Organización del archivo. 3) Asesorar y capacitar el cobro persuasivo y coactivo. 4) Dar respuesta a las acciones de tutela que se admitan en contra del COREC y sus unidades subordinadas. 5) Proyectar respuesta a Derechos de petición para la solución de la situación militar del colombiano dentro del término de ley. 6) Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos de los despachos judiciales y entes de control dentro de lo términos de ley. 7) Emitir los conceptos jurídicos necesarios para dar herramientas jurídicas para la toma de decisiones. 8) Dictar las conferencias y academias que se requieren desde su ámbito para capacitar a los funcionarios del COREC y sus unidades subordinadas.

	OBLIGACIONES GENERALES: Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades

	de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** ($ 28.600.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de Servicios profesionales, iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicia con el cumplimiento de la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, desde el seis (06) de febrero de 2019 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No.** 819 de fecha 29-Enero de 2019.
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-02-008, recurso 10 CSF.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Entre los suscritos a saber **Coronel FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.645 de Bogotá D.C., en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016,modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV; quien actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO con NIT 800.130.643- 5, y quién en adelante se llamará el CONTRATANTE, y de otra parte, **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C.; quien adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

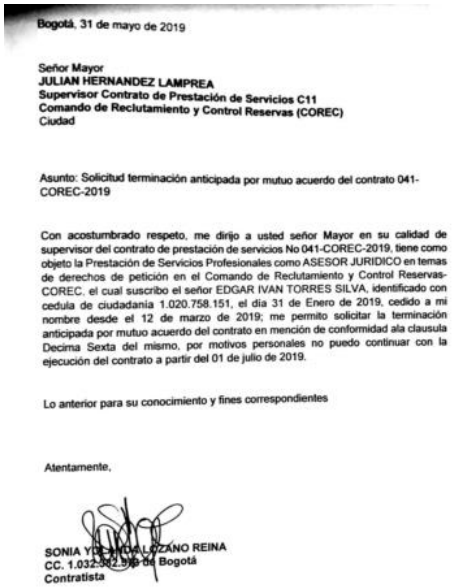
1. Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y el Señor EDGAR IVAN TORRES SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.758.151 expedida en Bogotá D.C, suscribieron el día treinta y uno (31) de enero de 2019, contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, cuyo objeto es; "Prestación de Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO** en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas- COREC", por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** ($ 28.600.000.oo) y con plazo de ejecución hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.

2. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 28 de febrero de 2019, el CONTRATISTA, Señor **EDGAR IVAN TORRES SILVA**, solicita la cesión No. 1 del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, al supervisor del contrato, señor Mayor JULIAN ALBERTO HERNANDEZ LAMPREA (Oficial de Contrainteligencia COREC)

3. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 05 de marzo de 2019, el supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, señor Mayor JULIAN ALBERTO HERNANDEZ LAMPREA (Oficial de Contrainteligencia COREC), solicita al señor Ordenador del Gasto Coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**– Jefe de Estado mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la cesión No.1 del contrato 041-COREC-2019, a la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C., quien iniciaría la prestación del servicio desde el 13 de marzo de 2019.

4. Que el día doce (12) de marzo de 2019, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, expidió la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019 cuyo objeto es "Prestación de Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO** en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas- COREC", con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C, a partir del día 13 de marzo de 2019.

5. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha mayo 31 de 2019, la CONTRATISTA, Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA**, solicita la finalización del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, al Ejército Nacional – Comando de Reclutamiento y Control Reservas.



Bogotá, 31 de mayo de 2019

Señor Mayor
JULIAN HERNANDEZ LAMPREA
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios C11
Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC)
Ciudad

Asunto: Solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato 041-COREC-2019

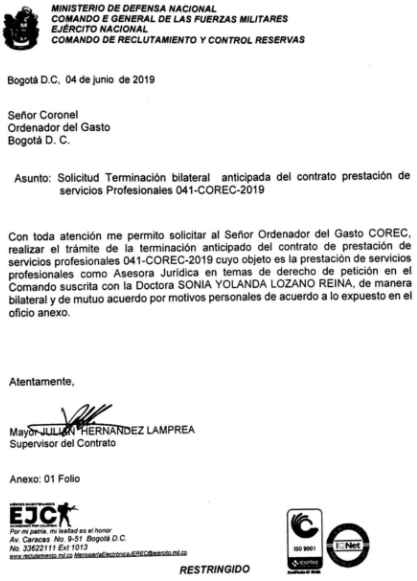
Con acostumbrado respeto, me dirijo a usted señor Mayor en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No 041-COREC-2019, tiene como objeto la Prestación de Servicios Profesionales como ASESOR JURIDICO en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas-COREC. el cual suscribo el señor EDGAR IVAN TORRES SILVA, identificado con cedula de ciudadanía 1.020.758.151, el dia 31 de Enero de 2019, cedido a mi nombre desde el 12 de marzo de 2019; me permito solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato en mención de conformidad ala clausula Decima Sexta del mismo, por motivos personales no puedo continuar con la ejecución del contrato a partir del 01 de julio de 2019.

Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

SONIA YOLANDA LOZANO REINA
CC. 1.032.382.573 de Bogotá
Contratista

6. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 04 de junio de 2019, el supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, el supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, señor Mayor JULIAN ALBERTO HERNANDEZ LAMPREA (Oficial de Contrainteligencia COREC), solicita al señor Ordenador del Gasto, la finalización del contrato 041-COREC-2019 a la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO E GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Bogotá D.C, 04 de junio de 2019

Señor Coronel
Ordenador del Gasto
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud Terminación bilateral anticipada del contrato prestación de servicios Profesionales 041-COREC-2019

Con toda atención me permito solicitar al Señor Ordenador del Gasto COREC, realizar el trámite de la terminación anticipado del contrato de prestación de servicios profesionales 041-COREC-2019 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como Asesora Jurídica en temas de derecho de petición en el Comando suscrita con la Doctora SONIA YOLANDA LOZANO REINA, de manera bilateral y de mutuo acuerdo por motivos personales de acuerdo a lo expuesto en el oficio anexo.

Atentamente,

Mayor JULIAN HERNANDEZ LAMPREA
Supervisor del Contrato

Anexo: 01 Folio

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Av. Caracas No. 9-51 Bogotá D.C.
No. 33622111 Ext 1013

RESTRINGIDO

7. Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual y a los de la buena administración, inciso 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en especial al principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019.

8. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULAS

PRIMERA – OBJETO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y DE MANERA BILATERAL el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, cuyo objeto es; "Prestación de Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO** en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas- COREC".

SEGUNDA: LIQUIDACION: Con la firma del presente documento, las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C, de conformidad con la información contenida en los informes de supervisión, en los siguientes términos:

Valor Total Contrato	**$ 28.600.000**	
Valor Total Cancelado Contrato al cedente		**$ 3.640.000**
Valor Total Cancelado Contrato al cesionario (desde el 13 de marzo hasta 30 de junio)		**$9.360.000**
Saldo a favor del cesionario		**$0**
Saldo a favor de la Entidad		**$ 15.600.000**
Sumas iguales	**$ 28.600.000**	**$ 28.600.000**

TERCERA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los Informes de Supervisión, Informes de Gestión y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

CUARTA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019; y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MDN- EJERCITO NACIONAL- COREC** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

QUINTA: MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO